

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org

CARTAGENA

Fecha de Corte: 2024/12/06

Hora de Impresión: 02:19 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-6000000052	Fecha : 2024/12/06
Unidad de Negocio: Local	

Tercero : 1140835671	
Nombre : CESPEDES MEISEL CARLOS ARTURO	Tasa de Cambio: 0.0000
Por Concepto: PAGO HONORARIOS 1ERA CUOTA CTO FORM123-2024 CARLOS CESPEDES MEISEL	

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1140835671	FA 1RA CTA FORM123 2024/11/29	4,500,000.00	0.00
1110060108	0148	EFE CESPEDES MEISEL CARLOS ARTURO	0.00	4,500,000.00
Totales			4,500,000.00	4,500,000.00

Elaboró: LCONTRERAS

Revisó: OK

Aprobó: 

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:
Lizzeth Rivera

Empresa:
ESCUELA TALLER
CARTAGENA DE INDIAS

Dependencia:
CADMINITRATIVA

Dirección IP:
200.116.248.98

Fecha último ingreso al sistema:
Diciembre 09 de 2024 09:13 am

Número de Transacción: APII4344324892181245

Consulta de Movimientos Enviados

Fecha: Diciembre 09 de 2024 10:09 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Ahorros *****1939
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: honorarios6dic
Fecha de Aplicación: Diciembre 6 de 2024
Valor del Lote: \$42.910.000,00
Cantidad de Registros: 11

Resultado de la Consulta

Fecha	Identificación Tercero	Nombre Tercero	Valor	Tipo Cuenta Destino	Número Cuenta Destino	Banco Destino	Número de Transacción	Tipo de Movimiento	Naturaleza	Estado	Descripción del Mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 45579633	LOURDES BURGOS	\$6.000.000,00	Cuenta Ahorros	825833242	Banco AV Villas	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 1043640982	YULIANIS ROMERO	\$2.470.000,00	Cuenta Ahorros	24139339695	Banco Caja Social	203186315	Proveedores Interbancarios	Pago	éxito	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 1030529395	MAYFREN GOMEZ	\$2.470.000,00	Cuenta Ahorros	24139425697	Banco Caja Social	203186308	Proveedores Interbancarios	Pago	éxito	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 1193454264	JOSE GUERRA PINO	\$2.500.000,00	Cuenta Ahorros	24079992707	Banco Caja Social	203186309	Proveedores Interbancarios	Pago	éxito	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 1140835671	CARLOS CEPEDES	\$4.500.000,00	Cuenta Ahorros	48320003850	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 7918527	MARIO IMBETT	\$5.000.000,00	Cuenta Ahorros	67847979361	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 7918527	MARIO IMBETT	\$5.000.000,00	Cuenta Ahorros	67847979361	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 1143369858	RAFAEL RACINI	\$4.000.000,00	Cuenta Ahorros	78924700822	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 1143369858	RAFAEL RACINI	\$4.000.000,00	Cuenta Ahorros	78924700822	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 78324420	MIGUEL WINCHES	\$2.470.000,00	Cuenta Ahorros	78773180333	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 06 de 2024	CC 45372574	GINA MARTINEZ	\$4.500.000,00	Cuenta Ahorros	91200361089	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje

Imprimir Cerrar

	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS NIT. 800169265 GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64 6421287	NOTA DE CONTABILIDAD No: 04 - 5900000109 Fecha: 2024/11/29
--	---	---

Corte: 2024/12/06 - Fecha: 13/12/2024 - Hora de Impresión: 02:17 p. m. - Página: 1 de 1

NOTA DE CONTABILIDAD No: 04-5900000109	Fecha : 2024/11/29
Unidad de Negocio: Local	

Tercero	: 1140835671	
Nombre	: CESPEDES MEISEL CARLOS ARTURO	Tasa de Cambio: 0.0000
Por Concepto: HONORARIOS 1ERA CUOTA CTO FORM123-2024 CARLOS CESPEDES MEISEL		

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
5111790101	0148	HON 1RA CTA FORM123 CARLOS CESPEDES	4,500,000.00	0.00
2401010102	1140835671	FA 1RA CTA FORM123 2024/11/29	0.00	4,500,000.00
Totales			4,500,000.00	4,500,000.00

Elaboró: LCONTRERAS Revisó: _____ Aprobó: 

Cartagena de Indias, 3 de diciembre 2024

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265

DEBE A:

CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL
LA SUMA.....\$4.500.000

Por concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. FORM-123-2024, suscrito entre la ETCAR y CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL.

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)

Sírvase consignar a la cuenta **AHORROS** No **48320003850** de **BANCOLOMBIA** a mi nombre.



CONTRATISTA: CARLOS ARTURO CESPEDES
CEDULA: 1.140.835.671

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL		
FECHA DEL CONTRATO	1/11/2024		
-N° DEL CONTRATO-	FORM-123-2024		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias		
VALOR DEL CONTRATO	Nueve millones de pesos M/cte. (\$9.000.000)		
PLAZO	2 meses (60 días calendario)		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	1/11/2022		
MES A PAGAR	Primera cuota		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	057	12/11/2024	\$ 1.090.892.000
REGISTRO	210	1/11/2024	\$ 9.000.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORM-123-2024, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **CARLOS ARTURO CESPEDES**, identificado con C.C 1140835671 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No. FORM-123-2024, complementado con la siguiente información.

Informe de gestión, se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de Cuatro millones quinientos mil pesos M/cte. (\$4.500.000)

Aterramente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

CARLOS ELJACH GOMEZ
Director Administrativo
Escuela Taller Cartagena de Indias





INFORME DE ACTIVIDADES
N.º 1 de 2

Página 1 de 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
N.º FORM-123-2024
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

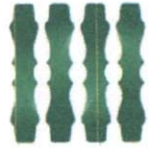
PERIODO DEL INFORME
Desde (1/11/2024) Hasta (30/11/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias				
Valor Contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)				
No Contrato FORM-123-2024	Plazo: 2 meses (60 días calendario). Desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.	Fecha de Iniciación (1/11/2024)	Fecha de Terminación (31/12/2024)	Porcentaje de ejecución 50%
Dependencia: Dirección Administrativa				
Supervisor: Directora General				
Periodo del Informe: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES:			
1. Asesorar a la Dirección General de la ETCAR en todo lo referente a la gestión del proyecto de formación.	- Se asesoro a la dirección general en la gestión del proyecto de formación.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1VZ35xaNwfQckvAPyM8LJXYIrCfc2MNRO?usp=sharing
2. Asesorar a la Dirección General de la ETCAR en la estructuración del proyecto de Formación para el año 2025	- Se asesoro a la dirección general en la estructuración del proyecto de formación.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1VZ35xaNwfQckvAPyM8LJXYIrCfc2MNRO?usp=sharing
3. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones de la EtcAR en el marco del Convenio suscrito con el Distrito	- Se le hizo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en el marco del convenio suscrito con la alcaldía.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1VZ35xaNwfQckvAPyM8LJXYIrCfc2MNRO?usp=sharing
4. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen	- Se asistió a cada uno de la reuniones organizadas por dirección general.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1VZ35xaNwfQckvAPyM8LJXYIrCfc2MNRO?usp=sharing

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF	
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato	- Se atendieron todos los requerimientos con respecto al proyecto de formación.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1VZ35xanwfQckvAPyM8LJXYIrCfc2MNRO?usp=sharing	
6. Apoyar en la revisión, actualización y desarrollo de formatos de control administrativo en los procesos que se realizan desde el área de ETCAR formación	- No se realizo actividad.			
7. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto de formación en lo referente a los convenios y/o contratos vigente Presentar informes mensuales	- Se apoyo en todos los procesos con respecto a los convenios suscritos.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1VZ35xanwfQckvAPyM8LJXYIrCfc2MNRO?usp=sharing	
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	10/2024	20/11/2021	\$ 240.800	PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA



Escuela Taller
Cartagena de Indias

INFORME DE ACTIVIDADES
N.º 1 de 2

Página 4 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N.º FORM-123-2024
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

PERIODO DEL INFORME
Desde (1/11/2024) Hasta (30/11/2024)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual		Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
SALUD	10/2024	20/11/2024	\$188.200	PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA
ARP	10/2024	20/11/2024	\$7.900	PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., 4 de diciembre de 2024.

CONTRATISTA
N.º CC 1.140.835.671

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140835671		CESPEDES MEISEL CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cil 96 No 49 D - 50	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3196317	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1050573944	9476811622	1	2024/11/20	2024/11/15	BANCOLOMBIA	0	\$436,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,505,000	\$240,800			\$1,505,000	\$188,200			\$0	\$0			\$1,505,000	\$7,900			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,505,000	\$240,800			\$1,505,000	\$188,200			\$0	\$0			\$1,505,000	\$7,900			\$0	\$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,505,000	\$240,800			\$1,505,000	\$188,200			\$0	\$0			\$1,505,000	\$7,900			\$0	\$0	
1	CC 1140835671	CESPEDES CARLOS	25-14	30	\$1,505,000	\$240,800	EPS010	30	\$1,505,000	\$188,200		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,505,000	\$7,900	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,505,000	\$240,800			\$1,505,000	\$188,200			\$0	\$0			\$1,505,000	\$7,900			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140835671		CESPEDES MEISEL CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 96 No 49 D - 50	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3196317	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-10	2024-10	1050573944	9476811622	I	2024/11/20	2024/11/15	BANCOLOMBIA	0	\$436,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,800	\$0	\$0	\$240,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$240,800	\$0	\$0	\$240,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,900	\$0	\$0	\$7,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,900	\$0	\$0	\$7,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$188,200	\$0	\$0	\$188,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$188,200	\$0	\$0	\$188,200	
TOTAL				1	\$436,900	\$0	\$0	\$436,900	



Contrato No.	FORM-123-2024
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL
Identificación:	C.C.: 1.140.835.671 de Barranquilla
Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1443 de 10 de septiembre de 2024 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER , de una parte y por la otra, CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL , con cédula de Ciudadanía No. 1.140.835.671 de Barranquilla, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución de este. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	<p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.





9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico,





	<p>verbal y/o visual realizada de forma no consentuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.</p>
<p>4) Obligaciones específicas:</p>	<p>Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar a la Dirección General de la ETCAR en todo lo referente a la gestión del proyecto de formación.2. Asesorar a la Dirección General de la ETCAR en la estructuración del proyecto de Formación para el año 20253. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones de la ETCAR en el marco del Convenio suscrito con el Distrito4. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.6. Apoyar en la revisión, actualización y desarrollo de formatos de control administrativo en los procesos que se realizan desde el área de ETCAR formación7. Apoyar todos los procesos logísticos que requiera el desarrollo del proyecto de formación en lo referente a los convenios y/o contratos vigente Presentar informes mensuales8. Las demás que designe el director de la ETCAR
<p>5) Valor:</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución de este, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -</p>





6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante dos (2) cuotas consecutivas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, pagaderas el último día hábil del mes correspondiente previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	<p>La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.





9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.





Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACION

www.escuelatallerctg.gov.co

16) Notificaciones:

Al contratista en la siguiente dirección: BRR EL POBLADO CL 96 49D 50, turocespedes@hotmail.com, La entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Formación
Getsemani, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6980065
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (1/11/2024 10:52:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato FORM-123-2024
Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 60 Días
Fecha de inicio de contrato 10 días de tiempo transcurrido (1/11/2024 3:34:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Carlos Arturo Cespedes Meisel

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1140835671

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Carlos Arturo Cespedes Meisel	BANCOLOMBIA	Ahorros	48320003850

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Carlos Arturo Cespedes Meisel
 Fecha de aprobación: 1/11/2024 11:22:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ
 Fecha de aprobación: 1/11/2024 2:35:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6980065_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
 Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6980065
Proveedor Carlos Arturo Cespedes Meisel
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias	1,00	UN	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARLOS CESPEDES ADMINISTRADOR MINUTA COMPLEMENTARIA.pdf	CARLOS CESPEDES ADMINISTRADOR MINUTA COMPLEMENTARIA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
--------------------	-------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	10 días de tiempo transcurrido (1/11/2024 2:35:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	10 días de tiempo transcurrido (1/11/2024 2:35:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	10 días de tiempo transcurrido (1/11/2024 2:35:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	9.000.000

Total 9.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 057	CDP	No se ha iniciado		9.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
210	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 9.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 9.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **57**

VIGENCIA: **2024**

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	\$ 1.090.892.000
Total disponibilidad:			\$ 1.090.892.000
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Valor	MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los doce (12) días de septiembre de 2024

II

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL



Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No.

210

VIGENCIA:

2024

un (01) días del mes de noviembre de 2024

CARLOS ARTURO CESPEDES MEISEL

Beneficiario:

1.140.835.671

CC o Nit:

57

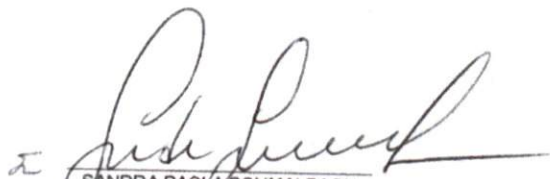
Disponibilidad No.

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	\$9.000.000
Total Registro:			\$9.000.000

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.


 SANDRA PAOLA SCHMALBACH
 PEREZ
 DIRECTOR GENERAL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804187464




(415)7707212489984(8020) 000001480418746 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 4 0 8 3 5 6 7 1 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla | 14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de Identificación 1 1 4 0 8 3 5 6 7 1 | 27. Fecha expedición 2 0 0 8 1 2 0 4

Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento Atlántico 0 8 | 30. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido CESPEDES | 32. Segundo apellido MEISEL | 33. Primer nombre CARLOS | 34. Otros nombres ARTURO

35. Razón social | 36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento Atlántico 0 8 | 40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal CL 96 49 D 50 BRR EL POBLADO

42. Correo electrónico turo-cespedes@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 0 0 4 7 5 5 6 7 7 | 45. Teléfono 2 6 0 5 3 3 5 0 4 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1	6 6 1 2	2 0 1 6 0 1 1 4	4 6 9 0 6 2 0 9	2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO AUTENTICADO

Obligados aduaneros										Exportadores			
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio	
										1	2	3	
										57. Modo			
										58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-01-04/10:23:14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CESPEDES MEISEL CARLOS ARTURO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

